



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Ciudad de Buenos Aires, 5 de octubre de 2020.

**RES. CSEL N° 18 /2020**

**VISTO:**

El estado del concurso N° 62/2018 convocado para cubrir el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública N° 4895, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que mediante la Res. CSEL N° 11/2018 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública.

II. Que el día 22 de marzo de 2019 se celebró la prueba escrita y el 12 de abril se realizó el acto público de identificación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento del Concurso aprobado por Res. CM N° 52/2014.

III. Que el día 26 de abril de 2019 la Comisión de Selección llevó a cabo las entrevistas personales dispuestas por la Res. Pres. CSEL N° 1/2019, en las que se presentaron 5 (cinco) concursantes.

IV. Que en esta instancia del procedimiento la Comisión de Selección finalizó la evaluación de los antecedentes de los concursantes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 33 del Reglamento del Concurso, asignando los puntajes que se consignan en el Anexo I.

V. Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 26, 27 y 34 del Reglamento del Concurso, se otorgaron los puntajes de las entrevistas personales, según se indica en el Anexo II de la presente.

VI. Que las Consejeras Dra. María Julia Correa y Ana Salvatelli no presenciaron personalmente las entrevistas personales de los concursantes, dado que su incorporación a esta Comisión tuvo lugar con posterioridad. Sin perjuicio de ello, tomaron acabado conocimiento de las entrevistas a través de las filmaciones correspondientes y se encuentran en condiciones de llevar adelante la calificación mediante dictamen fundado.

VII. Que con arreglo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento del Concurso, se convocó a los concursantes a realizar el examen de aptitud psicofísica.

VIII. Que teniendo en cuenta lo previsto en el art. 26 del Reglamento, sólo se publican la calificación de los antecedentes de quienes se presentaron a la entrevista personal, en razón de que la ausencia del concursante implica la exclusión automática del concurso.

IX. Que en virtud de lo reseñado, y lo previsto en el art. 30 del Reglamento concursal, corresponde que por Secretaría se publique la presente resolución y sus Anexos.

X. Que, finalmente y en virtud de la situación de excepcionalidad que nos aqueja a raíz de la emergencia sanitaria generada por el virus Covid-19, corresponde hacer saber a los concursantes que, a fin de evitar la concurrencia masiva de público y respetar las recomendaciones en materia sanitaria en el marco de la pandemia, el proceso de impugnaciones habrá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones del Reglamento del Concursos establecido por la Res. CM 52/14 y las previsiones que se incluyen en el instructivo que forma parte de la presente como Anexo III.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 31 y el Reglamento del Concurso aprobado mediante Res. CM 52/2014

#### **LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RESUELVE:**

Art. 1: Comunicar la calificación de los antecedentes y de las entrevistas personales que se detallan en los Anexos I y II de la presente, conjuntamente con la calificación de la prueba de oposición escrita.

Art. 2: Poner en conocimiento de los concursantes que el procedimiento de impugnación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Concurso y las previsiones dispuestas en el Anexo III de la presente.

Art. 3: Regístrese, publíquese de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento del Concurso aprobado por Res. CM N° 52/2014, y oportunamente, archívese.

**RES. CSEL. N° 18/2020.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

